

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 199 -2012-AG-PSI

Lima, 23 MAYO 2012

VISTO:

El Memorando N°735-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 18 de mayo de 2012, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°003-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Paraíso-Perla de Macabí"; en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado en el Valle de Chicama, ubicado en el departamento de La Libertad;

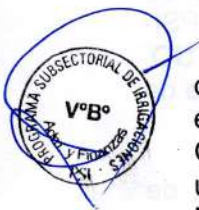
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante la Resolución Directoral N°393-2010-AG-PSI, de fecha 03 de setiembre de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Paraíso-Perla de Macabí-Distrito de Rázuri-Valle de Chicama-Región La Libertad", cuyo costo total asciende a la suma de S/.381,970.79, incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar 35.99 hectáreas;

Que, con fecha 10 de setiembre de 2010, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "Paraíso-Perla de Macabí" el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del Incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación de las obras comunes del sistema de riego a instalarse, referidas en el considerando precedente;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 5.5 de la Cláusula Quinta del citado Convenio, con fecha 28 de octubre de 2010, el GGE suscribió con la empresa contratista seleccionada, SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L, el Contrato Privado N°006-2010-COMP. B, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo -Grupo de Gestión Empresarial Paraíso-Perla de Macabí-Distrito de Razuri-Valle de Chicama-Región La Libertad", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/.374,806.97, incluido el IGV, de los



cuales el PSI aportará la suma de S/.234,141.91, incluyendo el IGV, y el GGE el monto de S/. 140,665.06, siendo el plazo de ejecución contractual de 90 días calendario;

Que, por Resolución Directoral N° 239-2011-AG-PSI, de fecha 16 de junio de 2011, se aprobó la modificación del Expediente Técnico del Proyecto, debido al retiro de 03 integrantes del GGE "Paraíso-Perla de Macabí", estableciéndose que el costo total del mismo asciende a la suma de S/. 322, 524.65, incluido el Impuesto General a las Ventas, y un área a tecnificar de 27.20 hectáreas;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 28 de marzo de 2012, con la presencia del Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor S&Z-TAHAL, del representante del GGE "Paraíso-Perla de Macabí", del representante de la empresa Proveedora/Ejecutora así como del representante del PSI, luego de verificarse la culminación de los trabajos, de realizarse la Inspección Técnica del Sistema de Riego instalado en el área beneficiada del proyecto, de revisarse los planos, memoria descriptiva del Expediente Técnico, y las correspondientes pruebas hidráulicas, se procedió a la recepción de la Obra y a suscribirse el Acta respectiva, señalándose también que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación y mantenimiento;

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la Obra, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, con la Carta N° SZ-TAH-2343/12, de fecha 04 de mayo de 2012, eleva adjunto el Informe Técnico s/n relacionado con la Liquidación Final del Contrato Privado suscrito entre el GGE y la empresa Proveedora/Ejecutora, en la que indica, que sólo se han tenido en cuenta los trabajos realmente ejecutados y autorizados que cuentan con su conformidad, adjuntando los Planos de Post Construcción del Proyecto, Formato de Liquidación Técnica y Financiera, Cuaderno de Obra, Acta de entrega del Terreno, Manual de Operación y Mantenimiento, Cartas de inicio y culminación de Obra, Cronograma de inicio y final de obra, Registro Fotográfico, Memoria Descriptiva y Valorizaciones de Avance de Obra; con relación a las penalidades, indica que como está indicado en el Asiento N° 113 del Cuaderno de Obra, el Proyecto concluyó el 26 de marzo de 2012, fuera del plazo Contractual, por lo que de acuerdo con la Cláusula Décimo Segunda del Contrato, el Contratista está sujeto a la aplicación de una penalidad; recomendando finalmente, aprobar el Expediente de Liquidación Final de la Obra, que determina un costo de S/. 320,994.91 incluido el IGV, y, aplicar una penalidad al Contratista por la suma de S/. 2,407.46, de los cuales corresponden al PSI S/. 1,569.17 y al GGE S/. 838.29, respectivamente;

Que, con el Informe N° 157-2012-AG-PSI-OGZN-T, de fecha 10 de mayo de 2012, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo alcanza a la Dirección de Gestión del Riego, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto del GGE "Paraíso-Perla de Macabí", la misma que indica, ha sido evaluada por el Especialista en Riego PSI-OGZN-T, de dicha Oficina Zonal con el Informe N° 023-2012-AG-PSI-OGZNT/FUO, por lo que concordante con dicho informe, otorga conformidad técnica al expediente de liquidación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 014-2012-AG-PSI-DGR/OTR/DRH, de fecha 15 de mayo de 2012, el Asistente Técnico en Liquidaciones de Obras de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego ha procedido





Resolución Directoral N° 199 -2012-AG-PSI

-2-

con la revisión del Informe Técnico emitido por el Consorcio Supervisor, relacionado con el Contrato Privado N°006-2010-Comp. B, así como del Expediente de Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°003-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, señalando que el Consorcio Supervisor ha cumplido con remitir el expediente de liquidación técnico financiero del referido Contrato Privado y con presentarla documentación establecida en el citado Convenio; recomienda, aprobar el expediente de Liquidación Técnico Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable en la suma de S/. 320,994.91, de los cuales han aportado el PSI y al GGE los montos de S/.209,222.37 y S/.111,772.54, cantidades que equivalen al 65.18% y 34.82%, respectivamente, de la inversión total; aprobar, el monto total del incentivo otorgado por el PSI en la suma de S/. 209,222.37, de los cuales se ha desembolsado a la fecha la suma de S/. 188,300.13, equivalente al 90% del mismo; aprobar el saldo del incentivo en la suma de S/. 20,922.24, equivalente al 10% del mismo; aprobar la devolución de la Carta Fianza N°0011-0949-9800002025-59, emitida por el Banco Continental, que garantizó el 30% del monto del incentivo del incentivo; autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a retener la suma de S/. 1,569.17, del monto que le corresponde al PSI por la penalidad impuesta a la empresa Contratista, por el atraso en la culminación de la Obra; finalmente recomienda, elevar la Liquidación Final del citado Convenio, a fin de que se tramite la expedición de la Resolución Directoral que la apruebe;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Memorando el N° 630-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 18 de mayo de 2012, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la Rendición de Cuentas presentada por el Grupo de Gestión Empresarial "Paraíso-Perla Macabí", en mérito al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°003-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, otorga conformidad administrativa a dicha rendición;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación, el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Paraíso-Perla de Macabí", indicando que el mismo cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Consorcio Supervisor, de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe N° 066-2012-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°003-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos

establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que encuentra procedente recomendar la aprobación de la referida Liquidación;

Con visaciones de la Dirección de Gestión de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aplicar, a la empresa Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., una penalidad ascendente a la suma de S/.2,407.46 (Dos Mil Cuatrocientos Siete y 46/100 Nuevos Soles), por el incumplimiento en el plazo previsto para la culminación de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Paraíso-Perla de Macabí-Distrito de Rázuri-Valle de Chicama-Región La Libertad", de los cuales corresponde al PSI de dicho monto la suma de S/. 1,569.17 (Mil Quinientos Sesenta y Nueve y 17/100 Nuevos Soles), y al Grupo de Gestión Empresarial "Paraíso-Perla de Macabí", la suma de S/. 838.29 (Ochocientos Treinta y Ocho y 29/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Técnica Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°003-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, suscrito con fecha 10 de setiembre de 2010, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Paraíso-Perla de Macabí", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo -Grupo de Gestión Empresarial Paraíso-Perla de Macabí-Distrito de Rázuri-Valle de Chicama-Región La Libertad", que determina un costo total de S/.320,994.91 (Trescientos Veinte Mil Novecientos Noventa y Cuatro y 91/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado los montos de S/. 209,222.37 (Doscientos Nueve Mil Doscientos Veintidós y 37/100 Nuevos Soles) y S/.111,772.54 (Ciento Once Mil Setecientos Setenta y Dos y 54/100 Nuevos Soles), equivalentes al 65.18% % y el 34.82% respectivamente, de la inversión total, siendo el área tecnificada de 27.20 hectáreas, para el Cultivo de Espárrago e integrada por 07 agricultores.

Artículo 3°.- Aprobar, el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo de Gestión Empresarial "Paraíso-Perla de Macabí" en la suma de S/.209,222.37 (Doscientos Nueve Mil Doscientos Veintidós y 37/100 Nuevos Soles), de los cuales el PSI aportó el 90 % de dicho monto, equivalente a la suma de S/. 188,300.13 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos y 13/100 Nuevos Soles).

Artículo 4°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "Paraíso-Perla de Macabí" el 10% del saldo restante del incentivo, equivalente a la suma de S/.20,922.24 (Veinte Mil Novecientos Veintidós y 24/100 Nuevos Soles), descontando de dicho monto, la penalidad aplicada en el artículo primero de la presente Resolución, así como a la devolución de la Carta Fianza N° 0011-0949-9800002025-59, emitida por el Banco Continental, una vez aprobada la presente liquidación.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 199 -2012-AG-PSI

-3-

Artículo 5°.-Notificar la presente Resolución al GGE "Paraíso-Perla de Macabí", a la empresa Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO